

A N E X O

**PLAN MAESTRO DE DESARROLLO
DE LA COSTA VERDE**
2026 – 2040

COMPONENTE SOCIAL

Contenido

PRESENTACIÓN	4
PARTE I. DIAGNÓSTICO	5
2.7 CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL, SOCIAL Y ECONÓMICA.....	5
2.7.1 Histórico de la Caracterización Poblacional y Social	5
2.7.1 a. El litoral antes de la urbanización.....	5
2.7.1 b. La expansión urbana hacia el sur y la formación de los distritos ribereños.....	6
2.7.1 c. La formación física del litoral y las quebradas de acceso.....	7
2.7.1 d. El origen del proyecto Costa Verde y la institucionalidad vigente	8
2.7.1 e. Efecto de la configuración histórica sobre el acceso actual	9
2.7.2 Aspecto Socio Demográfico.....	9
2.7.2 a. Población y estructura etaria	9
2.7.2 b. Población con discapacidad.....	10
2.7.2 c. Grupos poblacionales con presencia en el litoral.....	10
2.7.3 Aspecto Socio Recreativo, Deportivo y Cultural.....	11
2.7.3 a. Sector A — Playas y área marítima	11
2.7.3 b. Sector B — Vía Circuito de Playas	12
2.7.3 c. Sector C — Acantilado y plataforma superior.....	12
2.7.3 d. Pesca artesanal y usos tradicionales del litoral.....	13
2.7.3 e. Conexiones verticales de valor patrimonial	13
2.7.4 Aspecto Socio Económico	13
2.7.5 Sistematización Poblacional, Social y Económica	17
2.7.5 a. Población proyectada de los distritos ribereños.....	17
2.7.5 b. Caracterización socio demográfica.....	18
2.7.5 c. Caracterización socio recreativa y deportiva.....	19
2.7.5 d. Caracterización socio cultural	19
2.7.5 e. Caracterización socio económica.....	19
2.7.5 f. Condiciones estructurales del ámbito.....	20
PARTE II. PROPUESTA.....	21
4.1.6 DINÁMICA POBLACIONAL, SOCIAL Y ECONÓMICA (SCE/01–SCE/04).....	21
4.1.6 a. SCE/01 SOCIO DEMOGRÁFICO Y DE ACCESO	21
Criterios de aplicación	22
Líneas de Acción y Programas	22
Estudios Técnicos y Proyectos.....	22
Intervenciones y Obras Civiles.....	23

Indicadores de cumplimiento	23
4.1.6 b. SCE/02 SOCIO RECREATIVO Y DEPORTIVO	23
Criterios de aplicación	24
Líneas de Acción y Programas	25
Estudios Técnicos y Proyectos	25
Intervenciones y Obras Civiles.....	25
Indicadores de cumplimiento	25
4.1.6 c. SCE/03 SOCIO CULTURAL	25
Criterios de aplicación	26
Líneas de Acción y Programas	26
Estudios Técnicos y Proyectos	26
Intervenciones y Obras Civiles.....	27
Indicadores de cumplimiento	27
4.1.6 d. SCE/04 SOCIO ECONÓMICO	27
Criterios de aplicación	27
Líneas de Acción y Programas	28
Estudios Técnicos y Proyectos	28
Indicadores de cumplimiento	28
4.1.6 e. Criterios transversales de interlocución y prevención de conflictos	28
4.1.6 f. Síntesis de las propuestas.....	29
4.1.6 g. Verificación de las propuestas.....	30
REFERENCIAS.....	31

PRESENTACIÓN

El presente Anexo reúne el desarrollo técnico del componente social del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 2026–2040, en sus dos registros: la caracterización poblacional, social y económica del ámbito, que constituye el diagnóstico, y las propuestas específicas de dinámica poblacional, social y económica, que constituyen la propuesta.

El Anexo contiene el sustento, las fuentes, las tablas de detalle, las matrices de escenarios y los criterios de aplicación exigibles a las intervenciones, en la extensión que la formulación de cada uno requiere.

PARTE I. DIAGNÓSTICO

2.7 CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL, SOCIAL Y ECONÓMICA

La presente sección caracteriza la población de los seis distritos ribereños, los grupos que usan el corredor y las dinámicas sociales que sobre él se desarrollan. Las cifras de población corresponden a los seis distritos en su integridad y no a la franja delimitada del corredor, cuya naturaleza es predominantemente no residencial; su población de referencia es la población usuaria del litoral, que comprende además visitantes procedentes del conjunto de Lima Metropolitana. La población residente opera, en consecuencia, como indicador de la demanda de proximidad sobre el litoral y no de la afluencia total.

2.7.1 Histórico de la Caracterización Poblacional y Social

La presente subsección reconstruye el antecedente histórico de la relación entre los asentamientos urbanos y el litoral en la medida en que las fuentes disponibles lo documentan, con el objeto de explicar la configuración diferenciada del acceso al corredor que la caracterización posterior registra.

2.7.1 a. El litoral antes de la urbanización

El borde costero comprendido entre Chorrillos y el Callao registra ocupación asociada al mar con anterioridad al proceso de urbanización moderna. En la etapa virreinal, cuando la ciudad se hallaba amurallada y su vínculo con el mar se organizaba en torno al puerto del Callao, el borde costero albergaba caletas de pescadores, en particular en la zona de Chorrillos y en los alrededores del puerto. Esa continuidad explica que la pesca practicada en el extremo sur del corredor constituya la expresión de mayor permanencia histórica del ámbito, condición que la subsección 2.7.3 desarrolla.

Figura 1/2.7. Los baños de Chorrillos, ca. 1843.

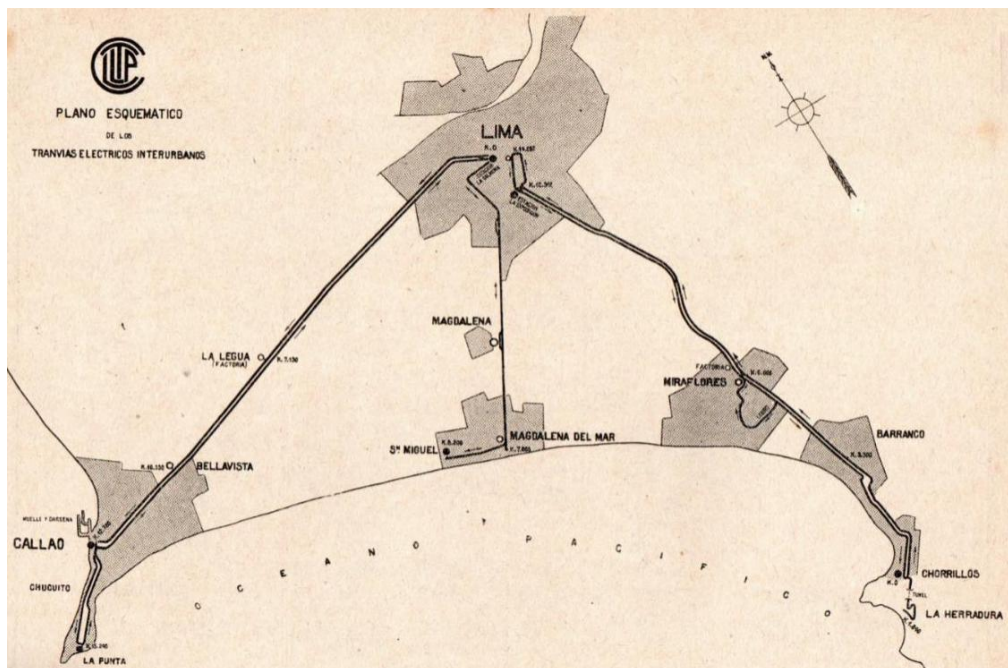


Fuente: Rugendas, J. M. (ca. 1843). *Los baños de Chorrillos* [Óleo sobre lienzo].

2.7.1 b. La expansión urbana hacia el sur y la formación de los distritos ribereños

A partir de mediados del siglo XIX, la construcción de las líneas férreas que conectaron Lima con el puerto del Callao y con el balneario de Chorrillos configuró los ejes de expansión de la ciudad y delimitó el área en que se produjo su crecimiento urbano. En ese marco se consolidaron los distritos que hoy conforman el ámbito: Chorrillos y Miraflores en 1857, Magdalena —hoy Magdalena del Mar— en 1872 y Barranco en 1874. Los dos restantes se crearon en el siglo XX: San Miguel, mediante la Ley N° 4101 del 10 de mayo de 1920, al dividirse el distrito de Magdalena en tres; y San Isidro, mediante el Decreto Ley N° 7113 del 24 de abril de 1931, constituido a partir de la hacienda El Olivar y de las urbanizaciones de Orrantía y Country Club.

Figura 2/2.7. Plano esquemático de los tranvías eléctricos interurbanos de Lima, 1927.



Fuente: Laos, C. A. (1927, p. 110). El plano muestra los tres ejes de conexión con el litoral y los núcleos urbanos formados en el siglo XIX.

La demolición de las murallas de Lima, ejecutada entre 1868 y 1872, constituyó el primer ensanche significativo de la ciudad y abrió el proceso de expansión del centro hacia la periferia. Ludeña (2006, p. 61) señala que los primeros ensanches, la urbanización del suburbio y el éxodo hacia los balnearios del sur relativizaron la noción de centro y establecieron nuevas fronteras entre las ideas de centro y ciudad.

A inicios del siglo XX, la apertura de nuevas vías de acceso —entre ellas las actuales avenidas Brasil, Arequipa y Venezuela— impulsó el asentamiento urbano hacia el sur y enlazó el centro con Miraflores y con los barrios residenciales intermedios (Ramón, 2004, p. 24). Es en ese contexto cuando la ciudad comienza a incorporar el borde costero como espacio de esparcimiento.

2.7.1 c. La formación física del litoral y las quebradas de acceso

Hasta la década de 1930, el ancho de playa entre el mar y la base del acantilado era estrecho y presentaba vegetación asociada a la brisa marina y a los cursos de agua que descendían desde la plataforma superior. Las playas existían únicamente en los conos de deyección de las quebradas que bajaban al océano —Balta, Armendáriz, de Baños y Agua Dulce—, y sobre ellas se construyeron los primeros paseos y baños públicos.

Esa condición geográfica determinó la estructura de acceso que el corredor conserva. Las cuatro quebradas históricas corresponden hoy a cuatro de los diez Polos Estructurantes identificados por el Plan: Bajada Balta, Armendáriz y Bajada de los Baños conservan la denominación de la quebrada, y el cono de deyección de Agua Dulce se localiza en el ámbito del Polo Defensores del Morro. La conexión entre la plataforma superior y el frente de playa reproduce, en consecuencia, la geografía por la que la ciudad descendió al mar, y no un trazado de diseño posterior.

Figura 3/2.7. Construcción de vías de acceso a las playas en Chorrillos, 1932.



Fuente: fotografía reproducida en Bardella, G. (1989, p. 290).

La superficie de playa del corredor es en su mayor parte suelo ganado al mar. Durante la década de 1950 se ganó suelo en el sector de Chorrillos y Barranco mediante la construcción de rompeolas, con la formación de las playas Barranquito, Los Yuyos y Agua Dulce; y hacia el final de la década de 1960 se consolidó el borde costero en su configuración actual, con la creación de playas en el sector de Miraflores y la ampliación de las existentes en Barranco y Chorrillos.

2.7.1 d. El origen del proyecto Costa Verde y la institucionalidad vigente

El proyecto de habilitación del corredor ribereño fue impulsado desde la década de 1960 por el arquitecto Ernesto Aramburú Menchaca, sobre tres propósitos: estabilizar los acantilados, ganar playas al mar y construir una vía de tránsito que uniera el litoral entre Chorrillos y La Punta. Ese planteamiento originario explica la estructura sectorial que el corredor mantiene, organizada en playas y área marítima, vía de circulación y acantilado con plataforma superior.

La institucionalidad de gestión se estableció en 1994, mediante la Ley N° 26306, que reconoció la propiedad del corredor ribereño a las municipalidades distritales y creó la Autoridad del Proyecto

Costa Verde. Sobre esa base se han elaborado los sucesivos instrumentos de planificación del ámbito, de los cuales el presente Plan constituye el vigente.

2.7.1 e. Efecto de la configuración histórica sobre el acceso actual

De la secuencia descrita deriva una asimetría que persiste en el corredor. En el extremo sur, la conectividad con el litoral es mayor por efecto del uso ancestral del mar y de los asentamientos históricos establecidos desde inicios de la República. En el extremo norte, los asentamientos urbanizados a mediados del siglo XX desarrollaron su infraestructura verde de espaldas al mar; Peña Guillén (2015, p. 56) vincula esa orientación con la inexistencia de playas para uso recreacional y con las condiciones difíciles e inseguras de acceso al litoral durante la etapa de urbanización.

Esa configuración se expresa hoy en la discontinuidad de los parques lineales del borde del acantilado en el extremo norte del corredor y en la permanencia, en el sur, de la relación cotidiana con la playa como práctica social establecida.

2.7.2 Aspecto Socio Demográfico

2.7.2 a. Población y estructura etaria

Los seis distritos que conforman el ámbito registran una población censada de 850,355 habitantes, conforme a los Censos Nacionales 2025 del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

La distribución entre distritos es marcadamente desigual. Chorrillos concentra el 42.3% del total, el doble que San Miguel, segundo en tamaño con 21.1%, y casi nueve veces la población de Barranco, que representa el 4.8%. Esa concentración es un dato estructural del corredor: más de cuatro de cada diez residentes del ámbito se localizan en el distrito del extremo sur.

Tabla 1/2.7. Población censada por distrito ribereño, según sexo, grandes grupos de edad, edad promedio e índice de envejecimiento

Distrito	Población censada	Hombres	Mujeres	0 a 14 años	15 a 59 años	60 años y más	Edad promedio	Índice envejecimiento
Chorrillos	359,809	175,372	184,437	64,911	239,575	55,323	36.1	85.2
San Miguel	179,648	85,024	94,624	24,519	117,785	37,344	39.8	152.3
Miraflores	121,203	55,860	65,343	14,385	76,918	29,900	43.1	207.9
Magdalena del Mar	79,482	36,553	42,929	10,621	51,557	17,304	40.7	162.9
San Isidro	69,137	31,339	37,798	8,041	41,556	19,540	44.4	243.0
Barranco	41,076	19,537	21,539	5,060	26,775	9,241	41.3	182.6
Total seis distritos	850,355	403,685	446,670	127,537	554,166	168,652	—	132.2

Nota. Elaboración propia sobre INEI, Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, resultados por distrito. El índice de envejecimiento expresa el número de personas de 60 años a más por cada 100 menores de 15 años.

Los distritos presentan dinámicas demográficas diferenciadas. Chorrillos registra la estructura etaria más joven, con edad promedio de 36.1 años e índice de envejecimiento de 85.2, y es el único de los seis con más menores de 15 años que personas de 60 y más. San Isidro exhibe el perfil más envejecido, con 44.4 años de edad promedio y un índice de 243.0, seguido de Miraflores con 207.9. Esa divergencia sitúa la estructura etaria más joven del ámbito en el extremo sur y la más envejecida en el sector central.

En el conjunto del ámbito, el 65.2% de la población tiene entre 15 y 59 años, el 15.0% es menor de 15 y el 19.8% tiene 60 años o más. La composición varía entre distritos: Chorrillos registra 18.0% de menores de 15 años frente al 11.6% de San Isidro, mientras que San Isidro alcanza 28.3% de personas de 60 años y más.

2.7.2 b. Población con discapacidad

El ámbito registra 31,691 personas de 5 años y más con discapacidad, con la siguiente distribución distrital: Chorrillos, 13,262; San Miguel, 7,181; Miraflores, 3,686; Magdalena del Mar, 3,278; San Isidro, 2,433; y Barranco, 1,851. La distribución sigue el tamaño poblacional de cada distrito.

Esa presencia condiciona los requerimientos de accesibilidad de las conexiones verticales entre la plataforma superior y el frente de playa, materia que se desarrolla en la Parte II del presente Anexo.

2.7.2 c. Grupos poblacionales con presencia en el litoral

El corredor registra cinco grupos diferenciados por su relación con el espacio.

Los **usuarios recreativos** constituyen el grupo más numeroso en afluencia, concentrada en la temporada estival y en las playas de acceso libre. Su composición predominante es metropolitana y de estratos medios y populares, con mayor concentración en las playas de Chorrillos, y no cuenta con representación orgánica constituida.

Los **practicantes de deportes acuáticos**, principalmente de surf, comprenden practicantes regulares, instructores, escuelas y deportistas vinculados a la federación deportiva nacional de la disciplina, y mantienen presencia permanente durante todo el año.

Los **pescadores artesanales** son el grupo con mayor arraigo histórico, productivo y cultural. Su presencia se concentra en Chorrillos, donde el Desembarcadero Pesquero Artesanal opera como infraestructura formal de desembarco y comercialización, y cuentan con tres organizaciones formalizadas registradas en el mapeo de actores.

Los **operadores de servicios de temporada** conforman una economía estacional sin representación orgánica constituida, compuesta por vendedores ambulantes, operadores de sombrillas y carpas y pequeños prestadores de servicios.

Los **residentes de los malecones** de Miraflores, Barranco, San Isidro y San Miguel ejercen, por proximidad territorial, un rol de vigilancia sobre las decisiones municipales relativas al corredor.

Matriz 1/2.7. Grupos poblacionales con presencia en el litoral

Grupo	Relación con el corredor	Estacionalidad	Representación orgánica
Usuarios recreativos	Grupo más numeroso en afluencia, de composición metropolitana y de estratos medios y populares, con mayor concentración en las playas de Chorrillos	Concentrada en temporada estival	No constituida
Practicantes de deportes acuáticos	Practicantes regulares, principalmente de surf	Permanente durante todo el año	Escuelas e instructores; deportistas vinculados a la federación nacional de la disciplina
Pescadores artesanales	Grupo con mayor arraigo histórico, productivo y cultural, concentrado en Chorrillos	No consignada	Tres organizaciones formalizadas

Grupo	Relación con el corredor	Estacionalidad	Representación orgánica
Operadores de servicios de temporada	Economía estacional compuesta por vendedores ambulantes, operadores de sombrillas y carpas y pequeños prestadores de servicios	Estival	No constituida
Residentes de los malecones	Ejercen, por proximidad territorial, un rol de vigilancia sobre las decisiones municipales relativas al corredor, en Miraflores, Barranco, San Isidro y San Miguel	Permanente	No consignada

Nota. Elaboración propia. La matriz consigna únicamente los atributos que la caracterización registra.

De esa composición, y del mapeo de actores del ámbito, que identifica 55 actores entre entidades públicas, sector privado, sociedad civil y academia, deriva una asimetría de representación: los grupos con mayor arraigo cuentan con organizaciones formalizadas y, en el caso de la pesca artesanal, con reconocimiento patrimonial, mientras que los grupos más numerosos en afluencia y los operadores de servicios de temporada no cuentan con representación orgánica constituida ni con reconocimiento institucional como interlocutores.

La alta concurrencia estacional en las playas del Sector A, combinada con la limitada capacidad de evacuación vertical hacia la plataforma superior, constituye una condición relevante de exposición para la población usuaria del corredor.

2.7.3 Aspecto Socio Recreativo, Deportivo y Cultural

Las dinámicas de uso del corredor se organizan sobre su estructura sectorial y presentan regímenes de estacionalidad distintos en cada Sector.

Matriz 2/2.7. Dinámicas de uso por Sector

Sector	Usos predominantes	Estacionalidad	Condición registrada
A — Playas y área marítima	Recreación masiva, deportes acuáticos y pesca artesanal	Alta estacionalidad, concentrada en verano	Mayor heterogeneidad de usuarios y actividades del corredor
B — Vía Circuito de Playas	Movilidad vehicular de escala metropolitana y cruce peatonal hacia el frente de playa	Intensificación en temporada alta	Concurrencia entre ambas funciones, con incidencia sobre las condiciones de permanencia y acceso en la plataforma inferior
C — Acantilado y plataforma superior	Carrera, ciclismo, caminata, miradores y actividades recreativas en los parques lineales del borde	Baja estacionalidad, actividad todo el año	Concentra los usos cotidianos permanentes; la afluencia supera de manera considerable la de la plataforma inferior

Nota. Elaboración propia.

2.7.3 a. Sector A — Playas y área marítima

El Sector A es el espacio de mayor heterogeneidad en usuarios, actividades y estacionalidad. Su uso se estructura en torno a tres actividades predominantes: recreación masiva estacional, práctica de deportes acuáticos y pesca artesanal, cuya intensidad y composición varían entre distritos.

En el **extremo norte**, la composición del frente determina un perfil de uso distinto al de los sectores con frente de playa activo. El diagnóstico de terrenos ganados al mar registra una asimetría de superficie: Chorrillos, Barranco y Miraflores cuentan con siete hectáreas de playa, mientras San

Isidro, Magdalena del Mar y San Miguel disponen de doscientas hectáreas destinadas a recreación y vías (Santa Cruz Celis, 2018, cap. 6).

En el **sector central**, se concentra la mayor diversidad de usos. Las playas de Miraflores registran uso recreativo durante todo el año, con mayor intensidad en temporada estival, y en ellas se concentra la práctica del surf.

En el **extremo sur**, se localizan las playas de mayor afluencia popular del corredor y la actividad pesquera artesanal, con el desembarcadero como infraestructura de referencia.

2.7.3 b. Sector B — Vía Circuito de Playas

El Sector B cumple una función de movilidad vehicular de escala metropolitana y opera simultáneamente como espacio de cruce para el acceso peatonal al frente de playa. La concurrencia entre ambas funciones se expresa con mayor intensidad en temporada alta, cuando el volumen vehicular incide sobre las condiciones de permanencia y de acceso en la plataforma inferior.

2.7.3 c. Sector C — Acantilado y plataforma superior

El Sector C concentra los usos cotidianos permanentes del corredor: carrera, ciclismo, caminata, miradores paisajísticos y actividades recreativas en los parques lineales del borde del acantilado. A diferencia del Sector A, presenta baja estacionalidad y registra actividad durante todo el año, con mayor intensidad en los distritos de mayor densidad residencial próxima. La cantidad de personas que acude a la plataforma inferior es considerablemente menor que la que usa los parques del borde.

La configuración de las áreas verdes es desigual entre distritos. San Isidro presenta la mayor densidad de parques y la mayor longitud de bordes; Barranco registra una proporción menor de área verde por habitante, con desigualdad interna correlacionada con el nivel socioeconómico de sus zonas; y San Miguel mejora su indicador únicamente al incorporar un equipamiento metropolitano no vinculado al frente marítimo (Peña Guillén, 2015, pp. 55–57). Ese estudio comprende ocho distritos aledaños al litoral y únicamente el sector de Chorrillos adyacente al corredor, por lo que sus índices se leen como caracterización del entorno distrital y no como medición del ámbito del Plan.

El acceso desde el Sector C hacia el frente de playa depende de las conexiones transversales entre ambas plataformas. El Plan Estructurador de la Costa Verde 2009–2025 estableció la necesidad de dieciocho conexiones transversales entre la plataforma superior y la inferior, de las cuales diez se encontraban construidas al momento del estudio de Santa Cruz Celis (2018, cap. 6). Su condición de uso es desigual: la observación directa registrada por Sierra Andrade (2018, pp. 102–103) constató conexiones peatonales habilitadas que a esa fecha contaban únicamente con gradas y con inclinación elevada, sin acceso para personas con discapacidad ni tránsito de bicicletas. El número de conexiones existentes sobrestima, en consecuencia, la accesibilidad efectiva del corredor.

La configuración espacial de las áreas verdes públicas de los distritos adyacentes al corredor no presenta continuidad entre parques que permita articular el Sector C con el litoral. Esa discontinuidad limita el potencial de las áreas verdes del borde del acantilado para operar como sistema integrado de acceso, y se expresa con mayor nitidez en el extremo norte (Peña Guillén, 2015, p. 57).

2.7.3 d. Pesca artesanal y usos tradicionales del litoral

La pesca tradicional ancestral del litoral de Lima Metropolitana constituye la expresión cultural declarada del corredor y su uso de mayor permanencia histórica, en continuidad con las caletas de pescadores que el borde costero albergaba con anterioridad a la urbanización moderna, conforme registra la subsección 2.7.1. Fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N° 000172-2024-VMPCIC/MC, declaratoria que sitúa a las comunidades pesqueras en una posición jurídica diferenciada respecto de los demás grupos usuarios del corredor.

La actividad se concentra en el extremo sur, en Chorrillos, donde el Desembarcadero Pesquero Artesanal opera como infraestructura formal de desembarco y comercialización. Quienes la ejercen constituyen el grupo con mayor arraigo histórico, productivo y cultural del ámbito, y cuentan con tres organizaciones formalizadas registradas en el mapeo de actores. Su ejercicio depende de la funcionalidad de las áreas de varadero, amarre y faena, y del acceso al frente de playa por los caminos ancestrales que la actividad ha empleado históricamente.

Los considerandos de la declaratoria identifican entre las amenazas a la salvaguardia de la actividad la presión comercial e inmobiliaria sobre las zonas pesqueras y sobre los caminos ancestrales de acceso, que desaparecen por efecto de la privatización de las zonas adyacentes al mar, con el consiguiente impacto en el ecosistema marino costero.

La actividad tiene expresión festiva de realización anual en el extremo sur del corredor: las celebraciones de San Pedro y San Pablo, con procesión marina, y la conmemoración de José Olaya Balandra. Su continuidad depende de la permanencia de la actividad que las sustenta.

2.7.3 e. Conexiones verticales de valor patrimonial

El ámbito comprende conexiones verticales de valor patrimonial. La Bajada de Baños, en Barranco, asentada sobre una de las quebradas históricas identificadas en la subsección 2.7.1, conecta la plataforma superior con la playa y su configuración urbana se formó a fines del siglo XIX. En su recorrido subsisten los vestigios del funicular que trasladaba visitantes desde la parte alta de la ciudad hasta la playa, inaugurado el 28 de julio de 1896 y en operación hasta mediados del siglo XX.

Esas conexiones colindan con la zona monumental del distrito, cuyo tratamiento corresponde al sector competente en materia de patrimonio cultural. La intervención sobre ellas concurre, en consecuencia, con esa competencia sectorial, condición que las propuestas de la Parte II del presente Anexo consideran.

2.7.4 Aspecto Socio Económico

La presente subsección caracteriza la condición socioeconómica de la población residente de los distritos ribereños. La caracterización de la actividad económica del ámbito se desarrolla en el componente económico productivo del Plan.

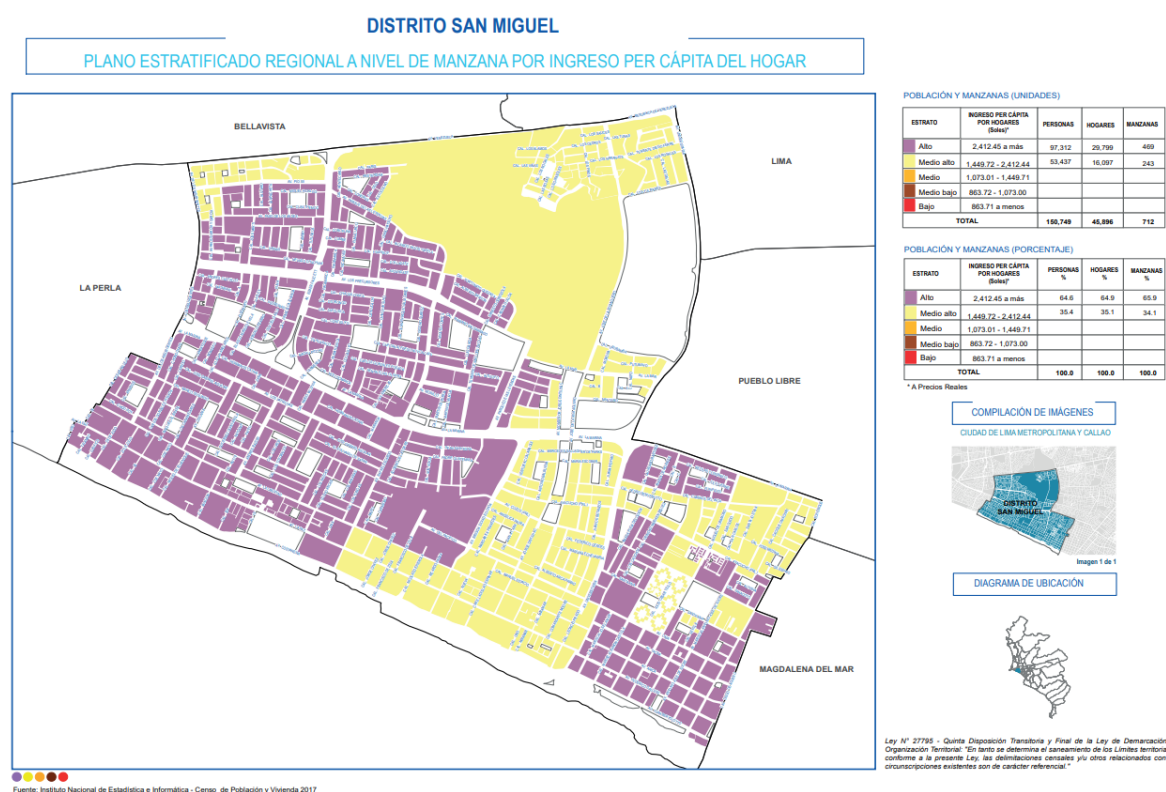
La caracterización socioeconómica se apoya en la estratificación por ingreso per cápita del hogar de los Planos Estratificados de Lima Metropolitana a Nivel de Manzanas 2020 del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Esa estratificación se construyó sobre información censal de 2017, anterior a la del Censo 2025 empleada en la subsección 2.7.2, por lo que sus magnitudes de población y hogares no son comparables con las consignadas en la Tabla 1/2.7. La distribución por estratos que se presenta corresponde a la proporción del territorio distrital en cada estrato y conserva vigencia como caracterización de la estructura socioeconómica del ámbito.

Tabla 2/2.7. Perfil socioeconómico por distrito según estrato de ingreso per cápita del hogar

Distrito	Estrato dominante	Distribución por estratos (%)
San Isidro	Alto	100% Alto
Magdalena del Mar	Alto	100% Alto
Miraflores	Alto	100% Alto
San Miguel	Alto / Medio alto	Alto: 64.6% Medio alto: 35.4%
Barranco	Medio alto	Alto: 13.2% Medio alto: 86.8%
Chorrillos	Medio alto / Medio	Alto: 2.1% Medio alto: 35.2% Medio: 26.9% Medio bajo: 31.3% Bajo: 4.6%

Nota. Elaboración propia sobre INEI (2020), Planos Estratificados de Lima Metropolitana a Nivel de Manzanas 2020. La distribución corresponde a la proporción del territorio distrital en cada estrato. La distribución de Chorrillos totaliza 100.1% por efecto del redondeo de cada valor en la propia fuente. La estratificación se construyó sobre información censal de 2017 y no es comparable con la población censada de 2025 consignada en la Tabla 1/2.7.

Figura 4/2.7. Plano estratificado por ingreso per cápita del hogar, distrito de San Miguel.



Fuente: INEI (2020).

Figura 5/2.7. Plano estratificado por ingreso per cápita del hogar, distrito de Magdalena del Mar.

DISTRITO MAGDALENA DEL MAR

PLANO ESTRATIFICADO REGIONAL A NIVEL DE MANZANA POR INGRESO PER CÁPITA DEL HOGAR



POBLACIÓN Y MANZANAS (UNIDADES)

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (Soles)*	PERSONAS	HOGARES	MANZANAS
Alto	2,412.45 a más	58,450	19,121	222
Medio alto	1,449.72 - 2,412.44			
Medio	1,073.01 - 1,449.71			
Medio bajo	863.72 - 1,073.00			
Bajo	863.71 a menos			
TOTAL		58,450	19,121	222

POBLACIÓN Y MANZANAS (PORCENTAJE)

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (Soles)*	PERSONAS %	HOGARES %	MANZANAS %
Alto	2,412.45 a más	100.0	100.0	100.0
Medio alto	1,449.72 - 2,412.44			
Medio	1,073.01 - 1,449.71			
Medio bajo	863.72 - 1,073.00			
Bajo	863.71 a menos			
TOTAL		100.0	100.0	100.0

* A Precios Reales

COMPILACIÓN DE IMÁGENES

Ciudad de Lima Metropolitana y Calle



DIAGRAMA DE UBICACIÓN



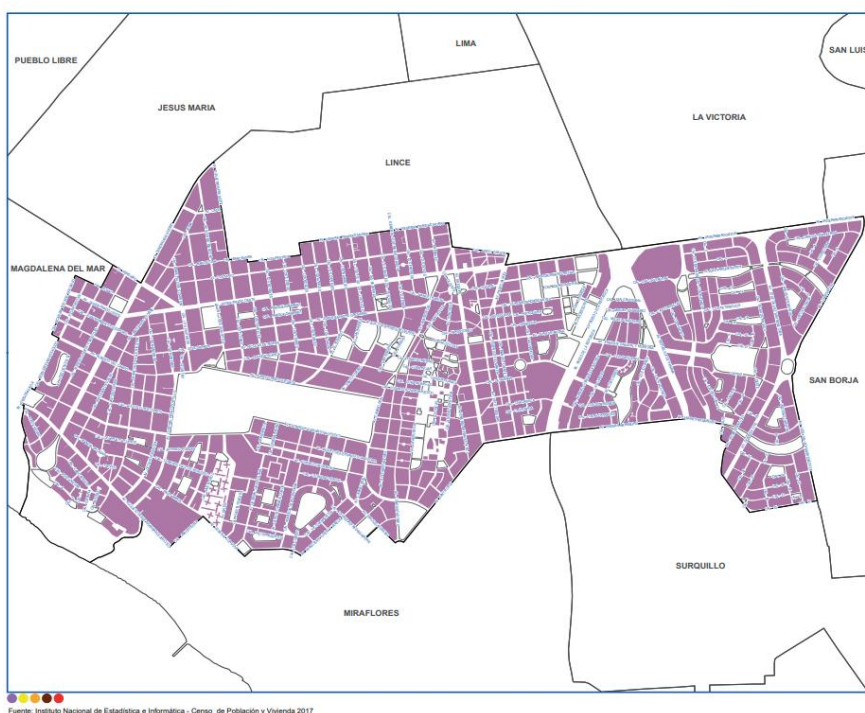
Ley N° 27785 - Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley de Demarcación y Organización Territorial: "En tanto se determina el saneamiento de los límites territoriales, conforme a la presente Ley, las delimitaciones censales y/o otras relacionadas con las circunscripciones existentes son de carácter referencial."

Fuente: INEI (2020).

Figura 6/2.7. Plano estratificado por ingreso per cápita del hogar, distrito de San Isidro.

DISTRITO SAN ISIDRO

PLANO ESTRATIFICADO REGIONAL A NIVEL DE MANZANA POR INGRESO PER CÁPITA DEL HOGAR



POBLACIÓN Y MANZANAS (UNIDADES)

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (Soles)*	PERSONAS	HOGARES	MANZANAS
Alto	2,412.45 a más	58,235	21,045	640
Medio alto	1,449.72 - 2,412.44			
Medio	1,073.01 - 1,449.71			
Medio bajo	863.72 - 1,073.00			
Bajo	863.71 a menos			
TOTAL		58,235	21,045	640

POBLACIÓN Y MANZANAS (PORCENTAJE)

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (Soles)*	PERSONAS %	HOGARES %	MANZANAS %
Alto	2,412.45 a más	100.0	100.0	100.0
Medio alto	1,449.72 - 2,412.44			
Medio	1,073.01 - 1,449.71			
Medio bajo	863.72 - 1,073.00			
Bajo	863.71 a menos			
TOTAL		100.0	100.0	100.0

* A Precios Reales

COMPILACIÓN DE IMÁGENES

Ciudad de Lima Metropolitana y Calle



DIAGRAMA DE UBICACIÓN



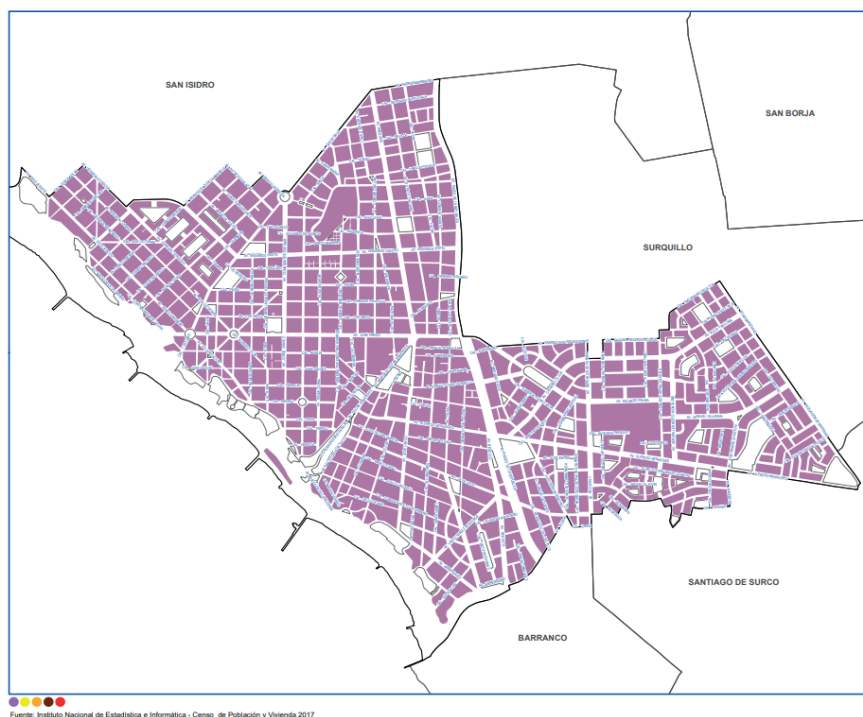
Ley N° 27785 - Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley de Demarcación y Organización Territorial: "En tanto se determina el saneamiento de los límites territoriales, conforme a la presente Ley, las delimitaciones censales y/o otras relacionadas con las circunscripciones existentes son de carácter referencial."

Fuente: INEI (2020).

Figura 7/2.7. Plano estratificado por ingreso per cápita del hogar, distrito de Miraflores.

DISTRITO MIRAFLORES

PLANO ESTRATIFICADO REGIONAL A NIVEL DE MANZANA POR INGRESO PER CÁPITA DEL HOGAR



POBLACIÓN Y MANZANAS (UNIDADES)

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (Soles*)	PERSONAS	HOGARES	MANZANAS
Alto	2,412.45 a más	95,719	37,536	685
Medio alto	1,449.72 - 2,412.44			
Medio	1,073.01 - 1,449.71			
Medio bajo	863.72 - 1,073.00			
Bajo	863.71 a menos			
TOTAL		95,719	37,536	685

POBLACIÓN Y MANZANAS (PORCENTAJE)

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (Soles*)	PERSONAS %	HOGARES %	MANZANAS %
Alto	2,412.45 a más	100.0	100.0	100.0
Medio alto	1,449.72 - 2,412.44			
Medio	1,073.01 - 1,449.71			
Medio bajo	863.72 - 1,073.00			
Bajo	863.71 a menos			
TOTAL		100.0	100.0	100.0

* A Precios Reales

COMPILACIÓN DE IMÁGENES

CIUDAD DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

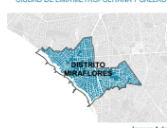


Imagen 1 de 1

DIAGRAMA DE UBICACIÓN



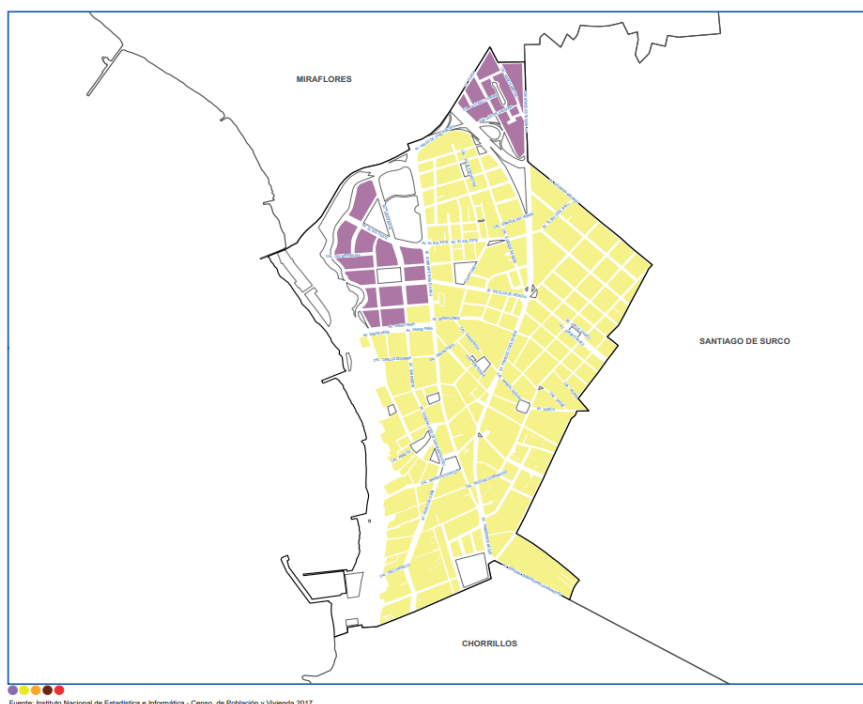
Ley N° 27795 - Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley de Demarcación y Organización Territorial: "En tanto se determina el saneamiento de los límites territoriales, conforme a la presente Ley, las delimitaciones censales y/o otras relacionadas con las circunscripciones existentes son de carácter referencial".

Fuente: INEI (2020).

Figura 8/2.7. Plano estratificado por ingreso per cápita del hogar, distrito de Barranco.

DISTRITO BARRANCO

PLANO ESTRATIFICADO REGIONAL A NIVEL DE MANZANA POR INGRESO PER CÁPITA DEL HOGAR



POBLACIÓN Y MANZANAS (UNIDADES)

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (Soles*)	PERSONAS	HOGARES	MANZANAS
Alto	2,412.45 a más	4,435	2,006	21
Medio alto	1,449.72 - 2,412.44	29,083	9,428	167
Medio	1,073.01 - 1,449.71			
Medio bajo	863.72 - 1,073.00			
Bajo	863.71 a menos			
TOTAL		33,518	11,434	188

POBLACIÓN Y MANZANAS (PORCENTAJE)

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (Soles*)	PERSONAS %	HOGARES %	MANZANAS %
Alto	2,412.45 a más	13.2	17.5	11.2
Medio alto	1,449.72 - 2,412.44	86.8	82.5	88.8
Medio	1,073.01 - 1,449.71			
Medio bajo	863.72 - 1,073.00			
Bajo	863.71 a menos			
TOTAL		100.0	100.0	100.0

* A Precios Reales

COMPILACIÓN DE IMÁGENES

CIUDAD DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO



Imagen 1 de 1

DIAGRAMA DE UBICACIÓN



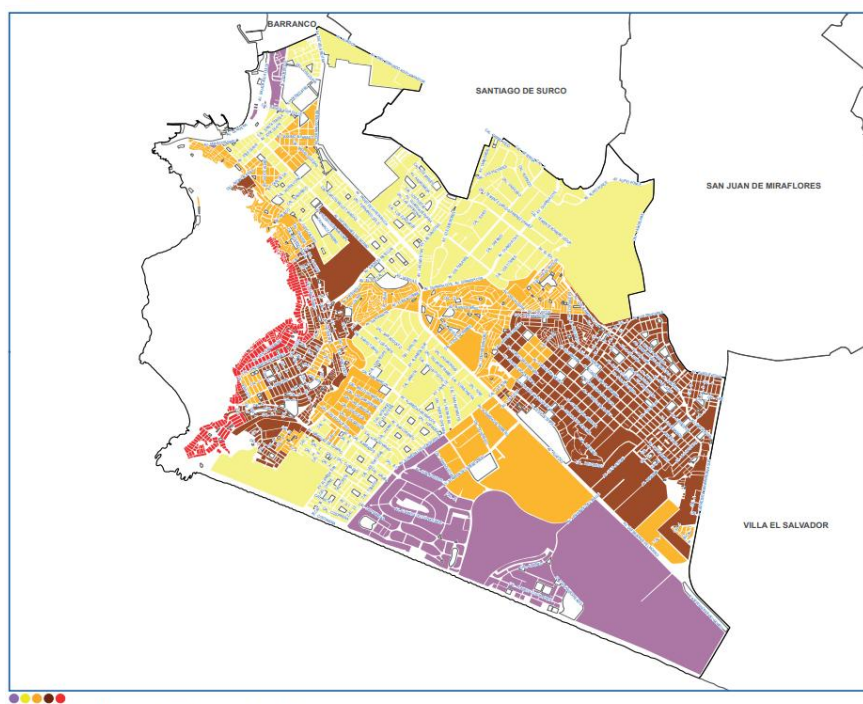
Ley N° 27795 - Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley de Demarcación y Organización Territorial: "En tanto se determina el saneamiento de los límites territoriales, conforme a la presente Ley, las delimitaciones censales y/o otras relacionadas con las circunscripciones existentes son de carácter referencial".

Fuente: INEI (2020).

Figura 9/2.7. Plano estratificado por ingreso per cápita del hogar, distrito de Chorrillos.

DISTRITO CHORRILLOS

PLANO ESTRATIFICADO REGIONAL A NIVEL DE MANZANA POR INGRESO PER CÁPITA DEL HOGAR



POBLACIÓN Y MANZANAS (UNIDADES)

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (\$MIL)	PERSONAS	HOGARES	MANZANAS
Alto	2.412,45 a más	6.236	1.823	82
Medio alto	1.449,72 - 2.412,44	198.227	30.458	518
Medio	1.073,01 - 1.449,71	81.540	21.461	575
Medio bajo	863,72 - 1.073,00	34.593	23.806	775
Bajo	863,71 a menos	13.801	3.765	275
TOTAL		365.017	81.253	2.225

POBLACIÓN Y MANZANAS (PORCENTAJE)

ESTRATO	INGRESO PER CÁPITA POR HOGARES (\$MIL)	PERSONAS %	HOGARES %	MANZANAS %
Alto	2.412,45 a más	2,1	2,2	3,7
Medio alto	1.449,72 - 2.412,44	35,2	37,5	23,3
Medio	1.073,01 - 1.449,71	28,9	26,4	25,8
Medio bajo	863,72 - 1.073,00	31,3	29,3	34,8
Bajo	863,71 a menos	4,6	4,6	12,4
TOTAL		100,0	100,0	100,0

* A Precios Reales

COMPILACIÓN DE IMÁGENES

CIUDAD DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO



DIAGRAMA DE UBICACIÓN



Ley N° 27795 - Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley de Demarcación y Organización Territorial: "En tanto se determina el saneamiento de los límites territoriales, conforme a la presente Ley, las delimitaciones censales y/o otras relacionadas con las circunscripciones existentes son de carácter referencial."

Fuente: INEI (2020).

La estratificación revela dos patrones. El primero es la homogeneidad de los distritos central y norte: San Isidro, Magdalena del Mar y Miraflores registran la totalidad de su territorio en estrato Alto, y San Miguel lo hace en el 64.6%, con el 35.4% restante en Medio alto. Ninguno de esos cuatro distritos registra presencia de estratos Medio, Medio bajo o Bajo.

El segundo es la singularidad de Chorrillos, único de los seis distritos con presencia de los cinco estratos. Su distribución sitúa el 35.9% de su territorio en los dos estratos inferiores, ausentes por completo en el resto del ámbito. Barranco constituye un caso intermedio, con predominio de Medio alto y una porción menor en Alto.

2.7.5 Sistematización Poblacional, Social y Económica

La presente subsección sistematiza la caracterización precedente en dos instrumentos: la proyección de la población de los distritos ribereños al horizonte del Plan, y las matrices de escenarios por dimensión, que enlazan la situación caracterizada con el estado deseado que las propuestas del Plan buscan producir.

2.7.5 a. Población proyectada de los distritos ribereños

Metodología. La proyección se calcula por el método geométrico, conforme a la expresión $P_f = P_i (1 + r)^t$, donde P_i es la población inicial, P_f la población al final del periodo, t el número de años y r la tasa de crecimiento anual. Se emplea como población inicial la población censada de 2025 por distrito, y como tasa de crecimiento la que resulta del crecimiento acumulado de la serie de población total proyectada del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el periodo 2018–2026, calculada de manera independiente para cada distrito, dado que las dinámicas demográficas del ámbito difieren de manera significativa entre ellos.

La fuente empleada para el cálculo de las tasas fue publicada el 31 de diciembre de 2025, como ampliación del Boletín Especial N° 27 de abril de 2022, y proyecta población total sin desagregación por edad ni por sexo a nivel distrital, por lo que la presente proyección no comprende la evolución de la estructura etaria del ámbito. Sus estimaciones fueron elaboradas con anterioridad al Censo 2025 y presentan diferencias respecto de la población efectivamente censada, que oscilan entre -5.4% en Chorrillos y San Miguel y +11.1% en Magdalena del Mar; la proyección se actualizará cuando el INEI publique las estimaciones oficiales con base en ese censo.

Tabla 3/2.7. Población proyectada de los distritos ribereños, 2025–2040

Distrito	Tasa anual	2025	2030	2035	2040
Chorrillos	1.44%	359,809	386,565	415,310	446,193
San Miguel	1.99%	179,648	198,222	218,715	241,328
Miraflores	2.03%	121,203	133,988	148,122	163,747
Magdalena del Mar	1.95%	79,482	87,530	96,392	106,152
San Isidro	1.16%	69,137	73,227	77,558	82,146
Barranco	0.69%	41,076	42,503	43,980	45,508
Total seis distritos		850,355	922,035	1,000,077	1,085,074

Nota. Elaboración propia. Población inicial: INEI, Censos Nacionales 2025. Tasas de crecimiento calculadas sobre Instituto Nacional de Estadística e Informática (2025), *Perú: Población Total Proyectada al 30 de Junio de cada año, según Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2026*. Las tasas se presentan redondeadas a dos decimales y el cálculo se efectuó con sus valores sin redondear.

Lectura de la proyección. La población de los seis distritos alcanzaría el millón de habitantes en el año 2035 y llegaría a 1,085,074 al año 2040, con un incremento de 234,719 personas respecto de la población censada de 2025, equivalente al 27.6%.

El crecimiento se distribuye de manera desigual. Chorrillos, que ya concentra el 42.3% de la población del ámbito, aportaría el 36.8% del incremento total. San Miguel y Miraflores, con las tasas más altas del ámbito, crecerían por encima del promedio. Barranco y San Isidro, con las tasas más bajas, crecerían por debajo de la mitad del ritmo del ámbito —10.8% y 18.8% en quince años, frente al 27.6% del conjunto—, condición coherente con su estructura etaria envejecida y con la consolidación de su suelo urbano.

La proyección corresponde a la población residente de los seis distritos y no a la población usuaria del corredor, que comprende además visitantes procedentes del conjunto de Lima Metropolitana. Su magnitud es, en consecuencia, un indicador de la demanda de proximidad sobre el litoral y no de la afluencia total.

2.7.5 b. Caracterización socio demográfica

Tabla 4/2.7

Escenario presente	Tendencia	Escenario deseado
Población de 850,355 habitantes, con el 42.3% concentrado en Chorrillos y el 4.8% en Barranco.	La concentración se acentúa: Chorrillos aportaría el 36.8% del incremento proyectado al 2040.	La dotación de acceso y servicios del litoral se corresponde con la distribución de la población y de su afluencia.
Estructuras etarias divergentes: índice de envejecimiento de 85.2 en Chorrillos y de 243.0 en San Isidro.	El envejecimiento se mantiene en cuatro de los seis distritos, con	Las condiciones de acceso al litoral resultan practicables por personas

Escenario presente	Tendencia	Escenario deseado
	independencia de su ritmo de crecimiento poblacional.	mayores en todos los distritos ribereños.
31,691 personas de 5 años y más con discapacidad en el ámbito.	El envejecimiento de cuatro de los seis distritos incrementa la población con limitaciones de movilidad.	Las conexiones entre la plataforma superior y el frente de playa satisfacen condiciones de accesibilidad universal.
Conexiones verticales inferiores en número a las previstas y con condiciones de uso restringidas.	Sin intervención, la accesibilidad efectiva se mantiene por debajo de la que sugiere el número de conexiones.	Las conexiones existentes se adecuan y las nuevas satisfacen las condiciones de accesibilidad desde su diseño.
Uso cotidiano permanente del Sector C, con áreas verdes discontinuas entre parques.	La presión sobre los parques del borde aumenta con la población residente de la plataforma superior.	La plataforma superior mantiene y mejora su función de conexión con el litoral.

2.7.5 c. Caracterización socio recreativa y deportiva

Tabla 5/2.7

Escenario presente	Tendencia	Escenario deseado
Uso estacional intensivo del Sector A, concentrado en las playas de acceso libre del extremo sur.	El crecimiento poblacional del ámbito y de Lima Metropolitana incrementa la afluencia sobre las mismas playas.	El estándar mínimo de servicio se alcanza en todas las playas del corredor, graduado conforme a su afluencia.
Práctica deportiva acuática permanente, con presencia de escuelas e instructores.	La actividad concurre de manera creciente con el uso recreativo masivo sobre la misma superficie.	La delimitación de áreas ordena la concurrencia de usos sin fragmentar el acceso público al frente de playa.

2.7.5 d. Caracterización socio cultural

Tabla 6/2.7

Escenario presente	Tendencia	Escenario deseado
Pesca tradicional ancestral declarada Patrimonio Cultural de la Nación, con tres organizaciones formalizadas.	La declaratoria identifica como amenaza la presión comercial e inmobiliaria sobre las zonas pesqueras y los caminos de acceso.	Las intervenciones conservan las condiciones materiales en que se ejerce la actividad y se articulan con el sector competente.
Festividades asociadas a la actividad pesquera con realización anual en el extremo sur.	La continuidad de las festividades depende de la permanencia de la actividad que las sustenta.	Las áreas de varadero, amarre y faena mantienen su funcionalidad con posterioridad a las intervenciones.
Conexiones verticales de valor patrimonial en el ámbito, colindantes con zona monumental.	Su intervención concurre con la competencia sectorial sobre el patrimonio cultural.	Las intervenciones sobre esas conexiones se formulan en articulación con el sector competente.

2.7.5 e. Caracterización socio económica

Tabla 7/2.7

Escenario presente	Tendencia	Escenario deseado
Cuatro distritos con territorio íntegro o predominantemente en estrato alto; Chorrillos con presencia de los cinco estratos.	La heterogeneidad socioeconómica del ámbito permanece concentrada en el extremo sur.	Las condiciones de acceso y el estándar de servicio del litoral resultan independientes de la posición socioeconómica del usuario.
Economía de temporada ejercida sin representación orgánica constituida ni reconocimiento como interlocutores.	El reordenamiento del espacio playero incide de manera directa sobre esa actividad.	Las intervenciones que inciden sobre la actividad se formulan previa convocatoria de quienes la ejercen.

Escenario presente	Tendencia	Escenario deseado
Infraestructura de servicios concentrada en los sectores con acceso mediado por membresía o tarifa.	Sin estándar exigible, la diferenciación en la calidad del servicio disponible se mantiene.	El estándar mínimo es exigible en todas las playas con independencia de la existencia de concesión.

2.7.5 f. Condiciones estructurales del ámbito

De las matrices precedentes derivan cuatro condiciones estructurales que constituyen la base de las propuestas específicas del Plan.

Primera: correlación inversa entre demanda y dotación. El distrito con mayor población, mayor afluencia a las playas de acceso libre y mayor dispersión socioeconómica interna es también el que presenta la menor dotación de infraestructura de acceso del corredor, y el que aportaría la mayor parte del incremento poblacional proyectado.

Segunda: déficit de conectividad vertical entre plataformas. El acceso al frente de playa depende de las conexiones entre el Sector C y el Sector A, cuyo número es inferior al previsto y cuyas condiciones no permiten el uso por parte de personas con discapacidad, personas mayores, niños y personas que transitan en bicicleta.

Tercera: heterogeneidad socioeconómica concentrada en un extremo del corredor. Cuatro de los seis distritos registran su territorio íntegramente o de manera predominante en estrato alto, y solo uno presenta los cinco estratos, lo que sitúa en el extremo sur la mayor diversidad social del ámbito, coincidente con las playas de mayor afluencia popular.

Cuarta: asimetría de representación entre los grupos usuarios. Los grupos con mayor arraigo cuentan con organizaciones formalizadas y, en el caso de la pesca artesanal, con reconocimiento patrimonial; los grupos más numerosos en afluencia y los operadores de servicios de temporada no cuentan con representación orgánica constituida ni con reconocimiento institucional como interlocutores.

PARTE II. PROPUESTA

4.1.6 DINÁMICA POBLACIONAL, SOCIAL Y ECONÓMICA (SCE/01–SCE/04)

Las propuestas específicas de la presente sección establecen los criterios sociales y de inclusión del Plan aplicables al ámbito del corredor ribereño y los instrumentos con los que se ejecutan. Se organizan en cuatro propuestas codificadas, que corresponden a las cuatro dimensiones de la caracterización de la Parte I del presente Anexo y responden a las condiciones estructurales identificadas en la subsección 2.7.5:

- **SCE/01. Socio demográfico y de acceso**, que atiende la correlación inversa entre demanda y dotación y el déficit de conectividad vertical entre plataformas.
- **SCE/02. Socio recreativo y deportivo**, que atiende las condiciones de servicio y la concurrencia de usos sobre las playas del corredor.
- **SCE/03. Socio cultural**, que atiende la continuidad de la actividad pesquera artesanal y del patrimonio asociado al litoral.
- **SCE/04. Socio económico**, que atiende la actividad económica que se ejerce sobre el corredor y la asimetría de representación de quienes la desarrollan.

Cada propuesta se estructura en dos partes. La primera reúne sus **criterios de aplicación**, de carácter normativo, exigibles a toda intervención que se formule sobre el ámbito con independencia de su modalidad de ejecución, y cuyo cumplimiento se acredita en el expediente conforme al apartado 4.1.6 g. La segunda reúne los **instrumentos con los que la propuesta se ejecuta**, agrupados en tres tipos: Líneas de Acción y Programas (LAP), de coordinación permanente entre entidades; Estudios Técnicos y Proyectos (ETC), de elaboración por consultoría; e Intervenciones y Obras Civiles (IOC), de ejecución material.

Los criterios de aplicación se consignan dentro de cada propuesta y no en un apartado común, dado que cada conjunto de criterios se realiza mediante los instrumentos de su propia propuesta.

La interlocución con los usuarios del litoral y la prevención de conflictos por usos del espacio constituyen criterios transversales a las cuatro propuestas, y se desarrollan en el apartado 4.1.6 e.

El ámbito de aplicación comprende los tres Sectores del corredor —Sector A, playas y área marítima; Sector B, vía Circuito de Playas; Sector C, acantilado y plataforma superior— y los diez Polos Estructurantes identificados por el Plan.

La prioridad y la duración estimada que se consignan en cada instrumento constituyen estimaciones sujetas al Programa de Inversiones del Plan.

4.1.6 a. SCE/01 SOCIO DEMOGRÁFICO Y DE ACCESO

Objetivo. Que las condiciones de acceso al litoral no dependan de la posición socioeconómica del usuario ni de la playa en que se localice, y que resulten practicables por personas con discapacidad, personas mayores, niños y personas que transiten en bicicleta.

Fundamento. El principio de accesibilidad universal orienta el desarrollo urbano sostenible (Ley N° 31313, art. 4°). La Parte I del presente Anexo caracteriza el estado y las condiciones de uso de

las conexiones entre el Sector C y el Sector A, del que deriva que su número existente sobrestima la accesibilidad efectiva del corredor. La proyección de población de la subsección 2.7.5 sitúa en el extremo sur el mayor incremento de demanda, coincidente con la menor dotación de acceso. La presente propuesta desarrolla los escenarios deseados de la matriz de caracterización socio demográfica de esa subsección.

Criterios de aplicación

Condiciones exigibles a las conexiones verticales. Las conexiones entre el Sector C y el Sector A satisfacen condiciones de pendiente e itinerario accesibles, superficie continua, ancho suficiente para el tránsito en ambos sentidos y elementos de protección y señalización. Las conexiones nuevas las satisfacen desde su diseño; la adecuación de las existentes se prioriza atendiendo primero aquellas que sirven a las playas con mayor afluencia y menor dotación de acceso.

Verificación sobre la cadena completa del itinerario. La accesibilidad se verifica sobre el itinerario completo desde la plataforma superior hasta el frente de playa, y no sobre elementos aislados de ese itinerario. El itinerario atraviesa el Sector B, cuya función de movilidad vehicular introduce un punto de cruce que forma parte de la cadena de acceso. Una conexión vertical accesible que desemboca en un cruce que no lo es deja el itinerario interrumpido.

Acceso resuelto como condición previa a la densificación de usos. Las intervenciones que incrementen la intensidad de uso de una playa o de su frente, por ampliación de aforo, incorporación de nuevos usos o aumento de la superficie construida, acreditan que las condiciones de acceso a esa playa satisfacen lo dispuesto en la presente propuesta.

Función de conexión de la plataforma superior. Las intervenciones sobre la plataforma superior mantienen y mejoran la función de conexión que esa plataforma cumple respecto del litoral, dentro del régimen de intangibilidad aplicable al acantilado y a la plataforma superior colindante establecido por las Ordenanzas N° 1414-2010-MML y N° 2184-2019-MML.

Conexiones con valor patrimonial. Las intervenciones sobre las conexiones verticales que colinden con zona monumental o que comprendan elementos de valor patrimonial se articulan con el sector competente en materia de patrimonio cultural.

Líneas de Acción y Programas

SCE/01 LAP.01. *Denominación:* «Coordinación permanente para la adecuación progresiva de las conexiones verticales del corredor a las condiciones de accesibilidad universal». *Regularidad y gestores competentes:* Coordinaciones de carácter permanente entre la Autoridad del Proyecto Costa Verde, las municipalidades distritales ribereñas y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, para programar la adecuación de las conexiones existentes conforme al orden de prioridad establecido en SCE/02.

SCE/01 LAP.02. *Denominación:* «Publicación anual de las intervenciones previstas sobre el corredor, organizada por jurisdicción distrital y por Polo Estructurante». *Regularidad y gestores competentes:* De carácter anual, a cargo de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, sobre la relación de intervenciones previstas en su Plan de Acción y Presupuesto Anual aprobado, a fin de que los actores del área conozcan las intervenciones con anterioridad a su formulación.

Estudios Técnicos y Proyectos

SCE/01 ETC.01. *Denominación de la consultoría:* «Estudio de accesibilidad de las conexiones verticales entre la plataforma superior y el frente de playa del corredor ribereño». *Finalidad:*

Determinar el número, la localización y las condiciones de uso de las conexiones existentes, y establecer el orden de adecuación. *Descripción:* Inventario de las conexiones existentes con verificación en campo de pendiente, superficie, ancho, elementos de protección y señalización; evaluación de la cadena completa del itinerario, incluido el cruce del Sector B; y propuesta de adecuación priorizada conforme al déficit de cada playa. *Prioridad de elaboración:* Alta. *Duración estimada:* Seis meses. *Perfil del consultor:* Equipo técnico con especialistas en accesibilidad universal y en diseño urbano, con participación de especialistas en movilidad.

Intervenciones y Obras Civiles

SCE/01 IOC.01. *Denominación:* «Obras de adecuación de las conexiones verticales existentes a las condiciones de accesibilidad universal». *Finalidad:* Habilitar el uso de las conexiones existentes por personas con discapacidad, personas mayores, niños y personas que transiten en bicicleta. *Descripción:* Ejecución de las obras de adecuación conforme al orden de prioridad que establezca el estudio SCE/01 ETC.01, en coordinación con la municipalidad distrital correspondiente. *Prioridad de ejecución:* Alta. *Duración estimada:* Según cronograma del expediente técnico respectivo. *Perfil del ejecutor:* Equipo técnico con experiencia en obras de accesibilidad en espacio público.

Indicadores de cumplimiento

De proceso: proporción de intervenciones de densificación de usos cuyo expediente acredita el acceso resuelto a la playa comprendida por la intervención. *De resultado:* proporción de conexiones verticales del corredor que satisfacen las condiciones de accesibilidad establecidas en la presente propuesta, respecto del total de conexiones existentes. Se construye sobre el inventario de conexiones verticales del corredor y mide accesibilidad y no conectividad; su base de conteo se armoniza con la que empleen las propuestas de movilidad urbana del Plan.

Horizonte. Las conexiones nuevas, según el horizonte de la intervención que las comprenda; la adecuación de las existentes, en el corto y mediano plazo.

4.1.6 b. SCE/02 SOCIO RECREATIVO Y DEPORTIVO

Objetivo. Que el servicio disponible para el público general en las playas del corredor alcance un nivel mínimo en todas ellas, graduado conforme a la afluencia de cada una, que la inversión se ordene atendiendo primero las playas con mayor déficit, y que la concurrencia de usos sobre el frente de playa se organice sin fragmentar el acceso público.

Fundamento. Las playas del corredor son de uso público irrestricto. La franja intangible de cincuenta metros medida a partir de la línea de máxima marea, extendida a mayor distancia según las disponibilidades de espacio tradicionalmente utilizadas para recreación pública de verano, no admite edificaciones ni instalaciones que restrinjan su uso público (Decreto Supremo N° 01-95-MTC, art. 21°); el Plan Maestro no contiene disposiciones que tiendan a impedir o limitar el libre acceso público a las playas y establece las condiciones de transparencia visual desde la vía hacia el mar (Decreto Supremo N° 01-95-MTC, arts. 20° y 16° literal g); y las municipalidades distritales no extienden autorizaciones ni adjudican derechos que lo limiten o restrinjan (Decreto Supremo N° 01-95-MTC, art. 24°). La excepción a esta última regla exige acuerdo unánime del Consejo Directivo de la entidad gestora, fundamento en razones estrictamente técnicas de servicio público de interés metropolitano o nacional y aprobación mediante resolución suprema, requisitos que son concurrentes (Decreto Supremo N° 01-95-MTC, art. 24°). La presente propuesta desarrolla los escenarios deseados de la matriz de caracterización socio recreativa y deportiva de la subsección 2.7.5.

Criterios de aplicación

Materias que integran el estándar mínimo. El estándar mínimo de servicio de las playas del corredor comprende la disponibilidad de servicios higiénicos y de provisión de agua, la limpieza del área de playa y de su entorno, la señalización de accesos y de condiciones de seguridad, y la información al usuario sobre las condiciones de uso de la playa. Los valores exigibles en cada materia los aprueba el Consejo Directivo de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, en ejercicio de su atribución de implementar el Plan Maestro y de dictar las medidas necesarias para su adecuada implementación (Ordenanza N° 1635-MML, art. 8° num. 3; Decreto Supremo N° 01-95-MTC, art. 10° literal f), tomando como referencia los criterios de evaluación de la calidad sanitaria de las playas del litoral peruano establecidos en la Directiva Sanitaria N° 038/MINSA-DIGESA.V.02, aprobada por Resolución Ministerial N° 811-2015/MINSA, y graduándolos conforme a la afluencia de cada playa. Ese referente comprende la calidad microbiológica del agua, la limpieza del entorno y la disponibilidad de servicios higiénicos; los valores correspondientes a la señalización y a la información al usuario se determinan conforme a la normativa aplicable en cada materia.

Graduación por afluencia. El valor exigible se gradúa conforme a la afluencia de cada playa y no se establece de manera uniforme para el conjunto del corredor, de modo que las playas de mayor afluencia, que soportan la mayor presión sobre los servicios, quedan sujetas al valor más exigente. La graduación corrige la distribución que el diagnóstico registra en el corredor, donde la infraestructura de servicios propia se concentra en los sectores con acceso mediado por membresía o tarifa mientras las playas de mayor afluencia popular operan sin infraestructura de soporte equivalente.

Naturaleza de piso. El estándar fija el nivel por debajo del cual no puede situarse el servicio disponible para el público general, y no limita la calidad del servicio que un operador ofrezca a sus usuarios. Es exigible en todas las playas del corredor con independencia de la existencia de concesión sobre la playa o sobre una parte de ella; donde opere una concesión sobre frente de playa, se aplica al área de uso público de la playa y su sostenimiento corresponde al titular de la intervención.

Compatibilidad de las concesiones con el uso público irrestricto. Toda intervención de inversión pública, privada o mixta acredita de manera expresa su compatibilidad con el régimen de uso público irrestricto, distinguiendo el área que ocupa del área de uso público que mantiene y precisando las condiciones de acceso durante la ejecución de la obra y con posterioridad a ella. Las intervenciones que comprendan uso exclusivo sobre la franja intangible se sujetan al régimen de excepción señalado en el fundamento de la presente propuesta, cuyos tres requisitos son concurrentes.

Orden de prioridad de la inversión. La inversión se prioriza en función del déficit acumulado entre la intensidad de la demanda de cada playa y su dotación. El déficit se integra con tres factores: la dotación de infraestructura de acceso y de servicios; la conectividad vertical entre el Sector C y el Sector A; y la dotación de áreas verdes de la plataforma superior. Los tres se ponderan de manera conjunta, dado que se acumulan sobre la misma población, y la priorización atiende de manera preferente las playas donde concurren.

Compatibilidad de los usos concurrentes. Las intervenciones que organicen la concurrencia mediante la delimitación de áreas para la práctica deportiva, la faena pesquera o el servicio de temporada mantienen la continuidad del acceso público a lo largo del frente de playa, de modo que la delimitación ordene la coexistencia sin fragmentarlo en unidades de acceso separado.

Líneas de Acción y Programas

SCE/02 LAP.01. *Denominación:* «Coordinación permanente para el sostenimiento del estándar mínimo de servicio en las playas del corredor». *Regularidad y gestores competentes:* Coordinaciones de carácter permanente entre la Autoridad del Proyecto Costa Verde y las municipalidades distritales ribereñas, con participación de la autoridad sanitaria competente, para verificar el cumplimiento del estándar en cada temporada y programar su cierre donde no se alcance.

SCE/02 LAP.02. *Denominación:* «Difusión, en formato accesible, del régimen de uso público del corredor y de las obligaciones exigibles a las intervenciones». *Regularidad y gestores competentes:* De carácter permanente, a cargo de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, a fin de que la población conozca las condiciones de uso aplicables a cada Sector y las obligaciones cuyo cumplimiento puede observar.

Estudios Técnicos y Proyectos

SCE/02 ETC.01. *Denominación de la consultoría:* «Estudio de afluencia y capacidad de servicio de las playas del corredor ribereño». *Finalidad:* Determinar la afluencia de cada playa y la dotación de servicios existente, como base de la graduación del estándar mínimo y del orden de prioridad de la inversión. *Descripción:* Medición de afluencia por playa en temporada alta y baja; inventario de la dotación de servicios higiénicos, provisión de agua, señalización e información al usuario; y determinación del déficit de cada playa conforme a los tres factores establecidos en la presente propuesta. *Prioridad de elaboración:* Alta. *Duración estimada:* Ocho meses, con al menos una temporada estival comprendida. *Perfil del consultor:* Equipo técnico con especialistas en gestión de espacios públicos y en métodos de medición de afluencia, con participación de especialistas en salud ambiental.

Intervenciones y Obras Civiles

SCE/02 IOC.01. *Denominación:* «Obras de dotación de servicios higiénicos y provisión de agua en las playas con mayor déficit del corredor». *Finalidad:* Alcanzar el estándar mínimo de servicio en las playas que presentan la mayor distancia respecto de él. *Descripción:* Ejecución de las obras conforme al orden de prioridad que establezca el estudio SCE/02 ETC.01, en coordinación con la municipalidad distrital correspondiente. *Prioridad de ejecución:* Alta. *Duración estimada:* Según cronograma del expediente técnico respectivo. *Perfil del ejecutor:* Equipo técnico con experiencia en infraestructura de servicios en espacio público de playa.

Indicadores de cumplimiento

De proceso: proporción de playas del corredor en que el instrumento que habilita su administración —contrato de concesión o acto administrativo distrital, según corresponda— incorpora la obligación de sostenimiento del estándar mínimo. *De resultado:* proporción de playas del corredor que alcanzan el estándar mínimo en las cuatro materias que lo integran.

Horizonte. El estándar mínimo, en el corto plazo; el cierre del déficit por playa, conforme al orden de prioridad, en el mediano y largo plazo.

4.1.6 c. SCE/03 SOCIO CULTURAL

Objetivo. Que las intervenciones sobre el litoral conserven las condiciones materiales en que se ejerce la pesca artesanal y el patrimonio cultural inmaterial asociado a ella, y que el patrimonio construido del corredor vinculado al acceso al litoral se conserve.

Fundamento. La pesca tradicional ancestral en el litoral de Lima metropolitana, con sus conocimientos, técnicas y significados asociados, fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N° 000172-2024-VMPCIC/MC, declaratoria que sitúa a las comunidades pesqueras en una posición jurídica diferenciada respecto de los demás grupos usuarios del corredor. Las acciones de protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación constituyen función exclusiva del Ministerio de Cultura (Ley N° 29565, art. 7° literal b). La continuidad de una práctica cultural depende de la conservación de las condiciones materiales en que se ejerce, que en el presente caso comprenden la funcionalidad de las áreas de varadero, amarre y faena y el acceso al frente de playa por los caminos ancestrales que la actividad ha empleado históricamente. La presente propuesta desarrolla los escenarios deseados de la matriz de caracterización socio cultural de la subsección 2.7.5.

Criterios de aplicación

Áreas objeto de conservación. Las intervenciones que incidan sobre el varadero, las zonas de amarre, las áreas de faena y los caminos ancestrales de acceso al frente de playa conservan su funcionalidad, y las que las modifiquen prevén la continuidad de la actividad durante la ejecución de la obra y con posterioridad a ella.

Obligación contractual. En las áreas donde se desarrolle la actividad, las bases y los contratos de las intervenciones incorporan el mantenimiento de los accesos de embarque y de las áreas de faena.

Articulación sectorial. Las intervenciones que incidan sobre esas áreas se articulan con el sector competente en materia de patrimonio cultural, conforme al convenio previsto en el componente de gobernanza del Plan (Anexo 4).

Interlocución previa. La formulación de esas intervenciones comprende la interlocución previa con las organizaciones de pescadores artesanales del área, cuyo resultado forma parte del expediente de la intervención.

Aplicación en el Polo Estructurante Defensores del Morro. De los diez Polos Estructurantes, ese es aquel cuyo rol funcional asignado comprende la dimensión patrimonial, turística y de pesca artesanal, de modo que las intervenciones que en él se formulen acreditan el cumplimiento de la presente propuesta. Ello no excluye su aplicación a cualquier área del corredor donde se desarrolle la actividad.

Líneas de Acción y Programas

SCE/03 LAP.01. *Denominación:* «Coordinación permanente para la salvaguardia de la pesca tradicional ancestral del litoral en el ámbito del corredor». *Regularidad y gestores competentes:* Coordinaciones de carácter permanente entre la Autoridad del Proyecto Costa Verde, el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con participación de las organizaciones de pescadores artesanales, para la identificación de las condiciones materiales cuya conservación requiere la actividad.

Estudios Técnicos y Proyectos

SCE/03 ETC.01. *Denominación de la consultoría:* «Estudio de verificación de las rutas de pesca ancestral y de las condiciones materiales de la actividad en el corredor ribereño». *Finalidad:* Determinar la localización y las condiciones de las áreas de varadero, amarre y faena, y de las rutas asociadas a la práctica declarada Patrimonio Cultural de la Nación. *Descripción:* Verificación en campo de las áreas y rutas empleadas por las organizaciones de pescadores; determinación

de las condiciones de seguridad de la actividad; y establecimiento de las medidas de conservación aplicables a las intervenciones que incidan sobre ellas, en coordinación con el sector competente en materia de patrimonio cultural. *Prioridad de elaboración:* Alta. *Duración estimada:* Seis meses. *Perfil del consultor:* Equipo técnico con especialistas en patrimonio cultural inmaterial y en actividad pesquera artesanal.

Intervenciones y Obras Civiles

SCE/03 IOC.01. *Denominación:* «Obras de mejoramiento de las condiciones operativas de las áreas de embarque y faena de la pesca artesanal en el corredor ribereño». *Finalidad:* Mantener la funcionalidad de las áreas en que se ejerce la actividad declarada Patrimonio Cultural de la Nación. *Descripción:* Ejecución de las obras conforme a las medidas que establezca el estudio SCE/03 ETC.01, en coordinación con la municipalidad distrital correspondiente y con el sector competente en materia de patrimonio cultural. *Prioridad de ejecución:* Media alta. *Duración estimada:* Según cronograma del expediente técnico respectivo. *Perfil del ejecutor:* Equipo técnico con experiencia en infraestructura pesquera artesanal.

Indicadores de cumplimiento

De proceso: proporción de intervenciones sobre el varadero, las zonas de amarre y las áreas de faena que acreditan interlocución previa con las organizaciones de pescadores del área. *De resultado:* proporción de áreas con actividad pesquera artesanal en que los accesos de embarque y las áreas de faena se mantienen operativos con posterioridad a la ejecución de las intervenciones.

Horizonte. Permanente, aplicable a toda intervención desde la entrada en vigencia del Plan.

4.1.6 d. SCE/04 SOCIO ECONÓMICO

Objetivo. Que las intervenciones que incidan sobre la actividad económica que se ejerce en el corredor se formulen previa convocatoria de quienes la desarrollan, y que el reordenamiento del espacio playero considere la condición de los operadores que carecen de representación orgánica constituida.

Fundamento. La Parte I del presente Anexo caracteriza la economía de temporada del corredor y registra que quienes la ejercen no cuentan con representación orgánica constituida ni con reconocimiento institucional como interlocutores, condición que los sitúa como el grupo con mayor potencial de conflicto ante un reordenamiento del espacio playero. La presente propuesta desarrolla los escenarios deseados de la matriz de caracterización socio económica de esa subsección.

Criterios de aplicación

Convocatoria de los operadores de servicios de temporada. La instancia de información y recojo de observaciones convoca también a quienes operan servicios de temporada en el área comprendida por la intervención. La convocatoria se realiza por medios que alcancen a operadores sin organización constituida y con anticipación suficiente respecto de la temporada.

Alcance de la convocatoria. La convocatoria no confiere derecho ni reconocimiento sobre la actividad, cuya formalización se rige por las competencias distritales en la materia.

Condiciones sociales de las intervenciones de inversión. Las intervenciones que se ejecuten bajo cualquiera de las modalidades previstas para el corredor incorporan a sus bases y contratos las

obligaciones sociales establecidas en el componente de gobernanza del Plan, con independencia de la modalidad de ejecución empleada.

Líneas de Acción y Programas

SCE/04 LAP.01. *Denominación:* «Actualización permanente del mapeo de actores del corredor, con registro del deber de interlocución aplicable a cada uno». *Regularidad y gestores competentes:* De carácter permanente, a cargo de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, sobre el mapeo de actores elaborado en el diagnóstico, que identifica 55 actores entre entidades públicas, sector privado, sociedad civil y academia, a fin de que la formulación de cada intervención cuente con la identificación actualizada de los actores del área.

Estudios Técnicos y Proyectos

SCE/04 ETC.01. *Denominación de la consultoría:* «Estudio de caracterización de la actividad económica de temporada en las playas del corredor ribereño». *Finalidad:* Determinar la magnitud, composición y localización de la actividad económica estacional, como base de los criterios de interlocución y de las intervenciones de reordenamiento del espacio playero. *Descripción:* Registro de los operadores por playa y temporada; caracterización de los servicios prestados y de sus condiciones de operación; e identificación de los efectos que las intervenciones de reordenamiento producen sobre la actividad. *Prioridad de elaboración:* Media alta. *Duración estimada:* Seis meses, con al menos una temporada estival comprendida. *Perfil del consultor:* Equipo técnico con especialistas en economía urbana y en métodos de registro de actividad informal.

Indicadores de cumplimiento

De proceso: proporción de intervenciones de reordenamiento del espacio playero que acreditan convocatoria de los operadores de servicios de temporada del área. *De resultado:* proporción de observaciones formuladas por esos operadores que reciben pronunciamiento fundamentado.

Horizonte. Permanente, aplicable a toda intervención desde la entrada en vigencia del Plan.

Nota. La caracterización y las propuestas relativas a la actividad económica del corredor en sus demás extremos —empleo asociado a las concesiones, comercio establecido y actividad pesquera en su dimensión productiva— corresponden al componente económico productivo del Plan, y su incorporación a la presente propuesta se realiza en coordinación con ese componente.

4.1.6 e. Criterios transversales de interlocución y prevención de conflictos

Los criterios del presente apartado se aplican a las cuatro propuestas específicas de la presente sección.

Identificación previa de usos concurrentes. La formulación de toda intervención identifica previamente los usos que se ejercen sobre el espacio en que se localiza y las organizaciones o grupos que los ejercen, y comunica esa identificación a la Autoridad del Proyecto Costa Verde con anterioridad a la aprobación de la intervención. El resultado de la identificación determina a quiénes se convoca en la instancia de información y recojo de observaciones, y se incorpora al expediente.

Concurrencia de usos por Sector. La identificación se realiza sobre la estructura sectorial del corredor. En el Sector A concurren el uso pesquero artesanal, el deportivo acuático, el recreativo masivo con concentración estacional, el comercio y los servicios de temporada, y el uso exclusivo

derivado de las concesiones sobre frente de playa, de manera simultánea y sobre la misma superficie. En el Sector B concurren la función de movilidad vehicular de escala metropolitana y el uso recreativo y peatonal de acceso al frente de playa, por interferencia entre una función de tránsito y una de cruce, con expresión estacional. En el Sector C concurren el uso recreativo cotidiano de malecones y parques, con baja variación estacional, el régimen de intangibilidad de la plataforma superior colindante y las medidas de control del estado del acantilado.

Instancia de información y recojo de observaciones. Con anterioridad a la aprobación de las bases se realiza una instancia de información y recojo de observaciones dirigida a los usuarios del área comprendida por la intervención, de carácter no vinculante, que no constituye mecanismo de aprobación ni de veto, con obligación de pronunciamiento fundamentado sobre las observaciones formuladas. Se exige respecto de las intervenciones que se localicen en Polos Estructurantes y de aquellas que afecten el acceso a una playa del corredor.

Interlocución diferenciada. El estándar de interlocución varía conforme a la posición jurídica del actor. Los gremios de pescadores artesanales reconocidos en el ámbito, las asociaciones de deportistas náuticos y de surf y las organizaciones vecinales de la plataforma superior tienen derecho a ser oídos, con carácter previo, sobre las intervenciones que afecten directamente los desembarcaderos, los accesos al mar, las rompientes registradas y los frentes residenciales, respectivamente. Las comunidades pesqueras artesanales cuentan con posición jurídica diferenciada, cuyo régimen se establece en SCE/03; los operadores de servicios de temporada se rigen por lo establecido en SCE/04.

Gestión de conflictos declarados. Los conflictos declarados sobre el uso del espacio se atienden mediante el escalamiento en tres niveles establecido en el componente de gobernanza del Plan, definidos por competencias vigentes y sin creación de instancias nuevas, y se registran en el observatorio del corredor.

4.1.6 f. Síntesis de las propuestas

Tabla 1/4.1.6

Propuesta	Líneas de Acción y Programas	Estudios Técnicos y Proyectos	Intervenciones y Obras Civiles
SCE/01 Socio demográfico y de acceso	LAP.01 Coordinación para la adecuación progresiva de las conexiones verticales · LAP.02 Publicación anual de las intervenciones previstas	ETC.01 Estudio de accesibilidad de las conexiones verticales	IOC.01 Obras de adecuación de las conexiones verticales existentes
SCE/02 Socio recreativo y deportivo	LAP.01 Coordinación para el sostenimiento del estándar mínimo · LAP.02 Difusión del régimen de uso público y de las obligaciones exigibles	ETC.01 Estudio de afluencia y capacidad de servicio de las playas	IOC.01 Obras de dotación de servicios higiénicos y provisión de agua
SCE/03 Socio cultural	LAP.01 Coordinación para la salvaguardia de la pesca tradicional ancestral	ETC.01 Estudio de verificación de rutas de pesca ancestral y condiciones materiales	IOC.01 Obras de mejoramiento de las áreas de embarque y faena
SCE/04 Socio económico	LAP.01 Actualización permanente del mapeo de actores	ETC.01 Estudio de caracterización de la actividad económica de temporada	—

Nota. Elaboración propia. La ausencia de intervenciones y obras civiles en SCE/04 responde a que sus criterios operan sobre la formulación de las intervenciones y no sobre infraestructura propia; las obras que incidan sobre la actividad económica del corredor corresponden al componente económico productivo del Plan.

4.1.6 g. Verificación de las propuestas

Los indicadores de cumplimiento establecidos en cada propuesta específica se registran en el observatorio del corredor. Los indicadores de proceso se obtienen de los expedientes que se someten a la certificación previa de compatibilidad y a la constancia de compatibilidad del proyecto definitivo, y de los actos técnico-administrativos que las municipalidades distritales remiten al Sistema de Información Metropolitana (Reglamento del PLANMET 2040, numerales 22.02 y 22.04). Los indicadores de resultado se obtienen de verificación en campo y de los informes de cumplimiento que los titulares de las intervenciones presentan conforme a las obligaciones incorporadas a sus contratos. Su periodicidad de medición y los valores de referencia aplicables a cada indicador se establecen conforme al componente de gobernanza del Plan.

El observatorio del corredor se implementa como módulo del Sistema de Información Metropolitana, a cargo de la entidad gestora en coordinación con el Instituto Metropolitano de Planificación. El Plan prevé que incorpore asimismo un módulo ambiental, que aloje la línea base de indicadores y el seguimiento del desempeño ambiental del corredor, de modo que el ámbito cuente con un sistema único de información y una sola instancia de seguimiento.

El cumplimiento de las propuestas se acredita en el expediente de cada intervención y se verifica en la certificación previa de compatibilidad y en la constancia de compatibilidad del proyecto definitivo. Su incumplimiento configura falta de conformidad con el Plan Maestro de Desarrollo.

REFERENCIAS

Bardella, G. (1989). *Un siglo en la vida económica del Perú, 1889–1989*. Banco de Crédito del Perú.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2020). *Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades*. INEI.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2025). *Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas*. INEI.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2025). *Perú: Población Total Proyectada al 30 de Junio de cada año, según Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2026*. INEI.

Laos, C. A. (1927). *Lima, la ciudad de los virreyes*. Editorial Perú.

Ludeña, W. (2006). Lima: poder, centro y centralidad. Del centro nativo al centro neoliberal. *EURE*, 32(95), 37–63.

Peña Guillén, V. (2015). *Estudio de las áreas verdes públicas de los distritos aledaños al litoral de Lima Metropolitana*.

Ramón, G. (2004). *La política urbana de la Lima moderna*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Rugendas, J. M. (ca. 1843). *Los baños de Chorrillos* [Óleo sobre lienzo].

Santa Cruz Celis, W. J. (2018). *Territorios fragmentados: el caso de la Costa Verde* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP.

Sierra Andrade, J. (2018). *Entre la acción y la imaginación: la disputa en la gestión del frente marítimo de Miraflores* [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP.